

**ORDENANZA N° 3007/2006**

**VISTO:**

El Convenio celebrado con la Dirección Provincial de Vialidad para la ejecución de la obra de iluminación en el cruce de Ruta 6 y Circunvalación de nuestra ciudad, autorizado por Ordenanza N° 2920/06; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Cooperativa Eléctrica de nuestra ciudad cuenta con la infraestructura técnica operativa y el personal idóneo para la ejecución o el control de este tipo de obras;

Que se ha estimado conveniente que sea esta Institución quién lleve adelante la realización de esta obra por los motivos arriba expuestos;

Que a tal efecto se le cursó al Sr. Gerente de la Cooperativa Eléctrica de nuestra ciudad, una nota (adjunta a la presente);

Que luego del estudio de factibilidad técnico económico realizado por dicha Institución, se nos comunica la viabilidad de la ejecución de esta obra mediante la firma de un Acta Convenio entre este Municipio y la Cooperativa Eléctrica, donde el Municipio le transfiere la totalidad de los fondos asignados para la ejecución de la obra;

Que en consecuencia resulta necesario autorizar al Sr. Intendente para que proceda a la firma del Acta Convenio correspondiente para con las autoridades de la Cooperativa Eléctrica;

Por todo ello, el Honorable Concejo Municipal, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA**

**ART.1°)-AUTORIZÁSE** al Sr. Intendente a firmar un Acta Convenio con la Cooperativa Eléctrica de nuestra ciudad para la transferencia de los fondos aportados por la Dirección Provincial de Vialidad para la ejecución de la obra de "Iluminación Cruce Ruta 6 – Circunvalación" aprobada por Ordenanza N° 2920/06, obra que quedará a cargo de la citada Institución, estableciendo las cláusulas de rigor que correspondan.-----

**ART.2°)-REMÍTASE** al D.E.M. a efectos de su promulgación, publicación, comunicación, registro y archivo.-----

**SALA DE SESIONES, 28 DE DICIEMBRE DE 2006.-**

**Proyecto presentado por el D.E.M.**